Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

45491/2025

ARAUCO ARGENTINA SA (TF 55114789-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.-SI

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que en función de la naturaleza; del resultado obtenido y la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional cumplido ante la anterior instancia, por el Dr. Rufino Beccar Varela, corresponde modificar la regulación de honorarios de fojas 544/545 del expediente en soporte digital y elevarlos a 10 UMAs –equivalentes a $873.420- (conf. arts. 16, 20, 21, 25, 44 y 51 de la Ley Nº 27.423 y RESOL SGA Nº 36/26)

II.- Que cabe dejar aclarado, que en los importes establecidos precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que – frente a la acreditación de la condición de responsable inscripto en dicho tributo que oportunamente realiza el beneficiario - la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente a dicho tributo, juntamente con el monto de pago.

Todo lo cual, **ASI SE RESUELVE**.

Se deja constancia de que la Vocalía Nro. 15 de esta Sala se encuentra vacante (art. 109 del RJN).

Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase.

Guillermo F. Treacy **Pablo Gallegos Fedriani**

Fecha de firma: 05/03/2026
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: FERNANDO ALBERTO VAZQUEZ, PROSECRETARIO DE CAMARA

#40757875#491975656#20260305081856192

Fecha de firma: 05/03/2026
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: FERNANDO ALBERTO VAZQUEZ, PROSECRETARIO DE CAMARA

#40757875#491975656#20260305081856192